

Villa Paranacito, 4 de Marzo de 1.998.-
Resolución N002/98 J.F. - M.V.P.

VISTO:

El Decreto N009/98 Ad-Referendum de la Junta de Fomento, y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo es puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento en la Sesión del día 04/03/98.-

Que luego de ser modificado parcialmente el Artículo 19, los señores Vocales prestan su conformidad, ratificando en su contenido y fin el referido Decreto.-

POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 19:Ratificar el Decreto N009/98 del P.E.M.V.P.-

ARTICULO 29:Modificase el Art. 19 del precitado decreto, quedando establecido que mediante el mismo se procede a la creación del Area de Estudios y Proyectos; no sufriendo alteración alguna el resto del contenido del referido Decreto.-

ARTICULO 39:Pase copia a las Areas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 49:Regístrese, comuníquese y archívese.-

CESAR E. MORA
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. ROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN ROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA K. GOMEZ
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

SECRETARIO DE ACTOS